

Asistencia al Contribuyente

Julio/2017

TRABAJO DOMÉSTICO

Mejora en Servicio Web – Modificación mes anterior

Se informa que se amplían las funcionalidades del servicio en línea “Inscripción – Modificación de Trabajo Doméstico”, habilitando a los empleadores a comunicar las modificaciones vinculadas a la actividad de sus trabajadores por el mes inmediato anterior¹.

Se podrán realizar modificaciones en forma retroactiva referidas a:

- ✓ Remuneración nominal mensual
- ✓ Seguro de salud
- ✓ Para trabajadores jornaleros, cantidad de jornales trabajados
- ✓ Para trabajadores mensuales, cantidad de días trabajados

De esta forma y con el objetivo de completar el proceso web vinculado a la actividad de los trabajadores del sector, las opciones de gestión a distancia habilitadas para el empleador son:

Inscribir al empleador	Consiste en registrar ante BPS al titular en calidad de empleador de Trabajo Doméstico, cuando no cuenta con un registro previo.
Afiliar al trabajador contratado	Corresponde declarar el “Alta del Trabajador contratado”, informando la totalidad de los datos vinculados al trabajador: fecha de ingreso, remuneración, situación familiar a los efectos del Seguro de Salud, etc. En este acto el trabajador queda registrado no sólo en BPS, sino también en el BSE por la cobertura de accidentes laborales.
Egresar al trabajador	En caso de fin de la relación laboral, se debe dar la “Baja del trabajador”.
Obtener la factura de obligaciones	Que incluye los aportes de Seguridad Social, Salud, IRPF (en caso de corresponder) y Cobertura de Accidentes de Trabajo.
Pagar por Internet la factura	Cuando se posea una cuenta bancaria.
Modificar la información	En caso que se produzcan cambios en remuneraciones, jornales trabajados, situación familiar a los efectos de la cobertura médica, etc. ²

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

¹ Con excepción de Asistentes Personales

² Asimismo en oportunidades del pago del aguinaldo se habilita a declarar cuando al trabajador no le corresponde la Prima por Presentismo. (Ver [Comunicado 09/2015](#))